



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

346

21 JUN 2016

Resolución No-----

“Por medio de la cual se liquida una deuda a cargo del Departamento de Bolívar y a favor de la Dirección del Tesoro Nacional-Liquidación Fondo de Inversión Regional-CORPES Costa Atlántica”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto N° 379 del 26 de mayo de 2016 Y

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo primero del artículo 51 de la ley 152 de 1994, dispuso que la organización administrativa de los CORPES dejaría de existir concluidos dos (2) años a partir de la promulgación de dicha ley.

Que la anterior disposición fue modificada mediante la ley 290 de 1996 ampliando el plazo de desmonte hasta el 1 de enero de 2000.

Que en cumplimiento de la ley 152 de 1994 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1234 de 2000, mediante el cual se dictaron directrices para el desmonte de los CORPES estableciendo un plazo de cuatro (4) meses a partir del 29 de julio de 2000. Este plazo fue ampliado hasta el 30 de abril de 2001 por el decreto 2185 de 2000.

Que el artículo 6 del decreto 1234 de 2000 dispuso que a partir del vencimiento del plazo establecido para el desmonte, la Nación, a través del Departamento Nacional de Planeación, sustituiría a los CORPES en la titularidad de sus derechos y obligaciones.

Que por lo anterior se hizo necesaria la contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo “FONADE” con el fin de que administre el proyecto de “Apoyo al Desarrollo Regional – Liquidación Fondo de Inversión CORPES”.

Que mediante el convenio interadministrativo No. 162-01 DNP / 191165 FONADE celebrado entre el Departamento Nacional de Planeación “DNP” y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo “FONADE”, este último se obliga para con el DNP a prestar sus servicios gerenciales, técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y las asesorías necesarias para desarrollar y coadyuvar en la ejecución y obtención de resultados específicos del proyecto denominado “Apoyo al desarrollo Regional – Liquidación Fondo de Inversión CORPES”.

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley 76 de 1985, el Departamento de Bolívar se encuentra obligado a transferir a favor del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Regional de la Costa Atlántica el diez por ciento (10%) del producido en el Departamento del impuesto de timbre nacional sobre vehículos automotores, estipulado en la ley 14 de 1983.

Que en resumen la deuda reconocida por el Departamento de Bolívar a través de las actas de compromiso firmadas el 08 de junio del 1998 y el 10 de mayo de 1999 a favor de CORPES COSTA ATLÁNTICA por los aportes dejados de girar entre el 1° de enero de 1992 y el 30 de abril de 1999, ascendía a la suma de MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON 60/100 (\$1.013.756.111.6).

Que respecto a las obligaciones para las vigencias 1999 y 2000, liquidadas mediante la resolución 170 de octubre 17 de 2003, se estableció que el monto a cargo del Departamento ascendió a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 71/100 (\$142.074.493.71), por



“Por medio de la cual se liquida una deuda a cargo del Departamento de Bolívar y a favor de la Dirección del Tesoro Nacional-Liquidación Fondo de Inversión Regional-CORPES Costa Atlántica”

consiguiente el valor correcto de la deuda por las vigencias 1999 y 2000 era de **\$100.832.615,04** como a continuación se establece:

Aportes a cargo del departamento vigencias 1999-2000	\$142.074.493.71
Menos aportes ene-mayo 1999	\$41.241.878.67
<b>Valor a cargo del Departamento de Bolívar</b>	<b>\$100.832.615.04</b>

Que en comunicado No. 356 de noviembre 05 de 2004 suscrito por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, se informó sobre los abonos realizados por el Departamento a favor de CORPES Costa Atlántica durante los años 1998 y 2004; posteriormente la asesora de la Unidad de Tesorería del Departamento remitió copia de la consignación No. 5310829 realizada por el Departamento en el año 2006. Confrontada la información suministrada con los registros contables y financieros del CORPES COSTA ATLÁNTICA se concluyó que efectivamente recibieron los siguientes abonos:

Agosto 06 de 1998	\$26.387.977.31
Julio 28 de 2004	\$93.121.441.00
Agosto 19 de 2004	\$735.239.424.00
Octubre 06 de 2006	\$205.667.773.00
<b>TOTAL ABONOS REALIZADOS POR EL DPTO</b>	<b>\$1.060.416.615.31</b>

Que de este análisis se colige que refiriéndonos únicamente a los montos reconocidos por el Departamento de Bolívar antes de acogerse al proceso de reestructuración de pasivos previsto por la ley 550 de 1999, estarían pendientes de girar a favor de CORPES COSTA ATLÁNTICA la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS CON 36/100 (\$54.172.111.36)** por concepto de los aportes dejados de girar durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1992 y el 30 de abril de 1999, así:

Valor Reconocido Dpto. actas de junio 08/98 y mayo 10/99	\$1.013.756.111.63
Valor Real vigencia 1999 y 2000	\$100.832.615.04
Deuda total reconocida por el Departamento	\$1.114.588.726.67
Menos abonos efectuados	\$1.060.416.615.31
<b>SALDO ACTUAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$54.172.111.36</b>

Que los valores que se reconocerán a favor de la Dirección del Tesoro Nacional -Liquidación Fondo de Inversión Regional- CORPES COSTA ATLANTICA, bajo el NIT 899.999.011-0, serán cancelados por Tesorería Departamental, con cargo al rubro Fondo de Contingencia, código 02.4.10.01, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 241 marzo 4 de 2016.



Resolución No-----

“Por medio de la cual se liquida una deuda a cargo del Departamento de Bolívar y a favor de la Dirección del Tesoro Nacional-Liquidación Fondo de Inversión Regional-CORPES Costa Atlántica”

Que los valores adeudados, serán consignados a la cuenta nominada Dirección del Tesoro Nacional –otras Tasas, Multas y Contribuciones no especificadas, No 6101111-0 del Banco de la República, código Portafolio 106, Departamento Nacional de Planeación.

Que los fallos y decisiones judiciales deben ser acatados por los particulares, según se indica en el inciso 2º. Del artículo 4 de la Constitución Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reconocer y Pagar a la Dirección del Tesoro Nacional –Liquidación Fondo de Inversión Regional- CORPES COSTA ATLANTICA, bajo el NIT 899.999.011-0 la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$54.172.111)**, por concepto de los aportes legales dejados de efectuar a favor de esa entidad, durante las vigencias 1988 a 2000.

**SEGUNDO:** La consignación se realizara a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – otras Tasas, Multas y Contribuciones no especificadas, cuenta No 6101111-0 del Banco de la República, código Portafolio 106, Departamento Nacional de Planeación.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

21 JUN 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**JOHAN TONCEL OCHOA**  
Secretario General Gobernación de Bolívar

Proyectó: José Joaquín Posada  
Asesor Externo Secretaría de Hacienda

Revisó: : Adriana Truco De La Hoz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica